

C.E. Nº 223403

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 08 JUL 2019

VISTO: la Visita Oficial que realizará el señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 9 y 11 de julio de 2019, a fin de participar de Reuniones Bilaterales entre los Cancilleres de ambos países; -----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa;-----

II) que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, partirá hacia la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 9 de julio de 2019, emprendiendo el regreso a la República el día 11 de julio de 2019, a la que arribará en el mismo día;-----

III) que el viático diario a otorgar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, es de U\$S 194.00 (dólares estadounidenses ciento noventa y cuatro) de acuerdo a la escala vigente de ONU;-----

IV) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nro. 148/992 de 3 de abril de 1992; -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto Nº 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto Nº 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto Nº 178/016 de 13 de junio de 2016; Nº 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto Nº 108/015 de 7 de abril de 2015; y Decreto Nº 288/017 de 9 de octubre de 2017;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º- Designase en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, entre los días 9 y 11 de julio de 2019, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a fin de participar de la Reunión entre los Cancilleres de la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay que se llevará a cabo el día 10 de julio de 2019.-----

2º- El viático diario correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por tres (3) días, 9, 10 y 11 de julio de 2019, por un importe de U\$S 194.00 (dólares estadounidenses ciento noventa y cuatro), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, por el trayecto Montevideo – Asunción – Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U\$S 550.00 (dólares estadounidenses quinientos cincuenta), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5º- La presente Resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.-----

6º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020